

domicilio social en calle Nuria, número 36 (Mirasierra), municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de dos aparatos receptores de televisión, fabricados por «Samsung Electrónica Portuguesa» en su instalación industrial ubicada en Alcoitao (Portugal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 1131-B-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-GLB-IVT-IA-01 (TV), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0100, con fecha de caducidad del día 1 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 1 de diciembre de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal del tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Samsung», modelo CB-338 Z.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: Sí.

Marca «Samsung», modelo CB-338 F.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 14.
Tercera: No.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioléctrica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 1 de diciembre de 1986.—El Director general, Julio González Sabat.

33847 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Energía, por la que se convoca concurso para la adjudicación de veinte becas para la formación de Especialistas en Tecnología de Hidrocarburos.

La Dirección General de la Energía, a través del Patronato de Becas de Hidrocarburos y Nuevas Fuentes de Energía, regulado por Orden de 22 de marzo de 1983, convoca concurso para la adjudicación de veinte becas para titulares universitarios superiores procedentes de Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros, de las Escuelas de Ingenieros Técnicos y de las distintas Facultades Universitarias.

I. *Especialidad.*—Las becas estarán destinadas a formar especialistas en las distintas tecnologías de investigación, exploración y producción de hidrocarburos.

II. *Requisitos.*—1. Ser español y poseer alguno de los títulos académicos mencionados anteriormente.

2. Los trabajos o prácticas de capacitación sobre las especialidades tecnológicas requeridos deberán realizarse en:

- Administración del Estado.
- Empresas públicas o privadas, titulares de permisos de investigación o concesiones de explotación de hidrocarburos.
- Universidades españolas y extranjeras, siempre que en este caso se trate del seguimiento de cursos específicos en la especialidad de estas becas.

3. Los adjudicatarios de las becas deberán acreditar haber sido admitidos en el Centro propuesto para la realización del trabajo comprometido.

III. *Plazo de solicitudes.*—Las becas deberán solicitarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

IV. *Duración.*—Las becas se concederán por un año.

V. *Dotación.*—Los becarios percibirán las cantidades convenidas, de acuerdo con el trabajo o estudio propuesto y la duración del mismo, bajo el concepto de beca y, en su caso, de ayuda de viaje. La cuantía mensual de cada beca será de 70.000 pesetas.

Los becarios percibirán las asignaciones mensuales y, en su caso, ayuda de viaje en el momento oportuno.

VI. *Selección de becarios.*—El Patronato resolverá la adjudicación de las becas correspondientes a esta convocatoria, teniendo en cuenta los méritos aportados por los solicitantes, reservándose el derecho de convocar al solicitante para una entrevista.

Los candidatos, por el sólo hecho de solicitar la beca, renunciarán a toda clase de acción judicial o extrajudicial sobre el fallo del Patronato.

VII. *Obligaciones de los becarios.*—1. Cumplir con aprovechamiento el aspecto formativo que implica la adjudicación de la beca, de conformidad con el Centro de trabajo. A este respecto, la Empresa o Servicio pertinente de la Administración donde el becario preste sus servicios, deberá remitir al Patronato informe trimestral sobre el aprovechamiento del becario.

2. El incumplimiento de esta obligación podrá ser motivo de la anulación de la beca.

VIII. *Prórroga de becas.*—A juicio del Patronato, y de acuerdo con la solicitud del becario, podrá ampliarse la duración de la beca, si bien dicha prórroga podrá condicionarse a la ejecución de determinadas tareas en el ámbito de la Administración del Estado.

IX. *Documentación.*—1. La instancia solicitando la beca.

2. «Currículum vitae» en el que se expresen los datos personales del candidato, su número del documento nacional de identidad y los méritos que pueden ser alegados.

3. Certificados de expediente académico en los que conste fecha de iniciación y conclusión de los estudios y calificaciones obtenidas.

4. Informe emitido por un Profesor de la Escuela o Facultad donde haya realizado sus estudios, sobre las aptitudes y cualidades personales del solicitante. Este informe irá dirigido al Secretario del Patronato, en sobre cerrado y tendrá el carácter de confidencial y reservado.

5. Documentación de aceptación por el Centro correspondiente para la realización del trabajo, condicionado a la obtención de la beca.

6. Escrito por el que se compromete a ofrecer sus servicios a las Empresas españolas una vez concluido el período de la beca.

7. Dos fotografías tamaño carnet.

X. *Presentación de documentación.*—Irà dirigida a la Secretaría del Patronato, Servicio de Hidrocarburos, de la Dirección General de la Energía, Ministerio de Industria y Energía, Paseo de la Castellana, 160 - 28071 - Madrid.

Madrid, 3 de diciembre de 1986.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

MODELO DE INSTANCIA

Don, nacido en, provincia de, el día, sexo, estado civil, con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número, teléfono, con documento nacional de identidad número, a V. I.

Suplica: Que de acuerdo con la convocatoria de ese Patronato sobre adjudicación de becas de estudio para la formación de especialistas en las distintas tecnologías de investigación, exploración y producción de hidrocarburos de fecha, y considerando el que suscribe reunir las condiciones exigidas, según la documentación adjunta, solicita su inclusión en la mencionada convocatoria. De antemano acepta las decisiones del Patronato y, caso de obtener una de las citadas becas, se compromete a cumplir las normas que la regulan.

....., a .. de de

(Firma.)

Sr. Secretario del Patronato. Jefe del Servicio de Hidrocarburos. Dirección General de la Energía. Ministerio de Industria y Energía. Paseo de la Castellana, 160 - 28016-Madrid.